



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL - AYUNTAMIENTO PLENO - EL DÍA: 4 DE OCTUBRE DE 2.013

PRESIDENTA - 1ª. TENIENTE DE ALCALDE:

D^a. M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)
** Por delegación del Sr. Alcalde, por Resolución de fecha 18 de Septiembre de 2013.

ASISTENTES

D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ.....(P.P.)
D. CÉSAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)
D^a. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)
D^a. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

AUSENTE

D. ROSENDO CARRILES EDESA-ALCALDE-PRESIDENTE.....(P.P.)

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA Y CINCO minutos, del día CUATRO de OCTUBRE de dos mil trece, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia, asistencia y ausencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de las que se entrega fotocopia a todos los grupos políticos, y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

RESOLUCIÓN: 46 y 47 / 19.Agosto.2013

- Concesión **-Servicio de Ayuda a domicilio-** a las personas que se señalan en la resoluciones, en los términos recogidos en cuanto a concreción de los servicios a prestar, frecuencia de los mismos y duración de la intervención y establecimiento de aportación económica mensual a abonar por el usuario en aplicación de la Ordenanza reguladora.

RESOLUCIÓN: 48/2.Septiembre.2013

- Disponiendo la **aprobación** de los PADRONES COBRATORIOS, que se citan a continuación y su **exposición pública**, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y "Tablón de Edictos", durante el plazo de QUINCE DÍAS, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.
 - . **TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO.**
1º Semestre de 2013.
 - . **CANÓN DE SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.**
1º Semestre de 2013.

RESOLUCIÓN: 49 y 50/3y 18 .Septiembre.2013

- Autorizando el fraccionamiento del pago de la deuda contraída, a la persona que se relaciona en la resolución, dentro del periodo voluntario, según el calendario de pagos previsto.

RESOLUCIÓN: 51/18 .Septiembre.2013

- Delegando en la PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D^a. Maria Jesús Susinos Tarrero, la celebración de MATRIMONIO CIVIL, de las personas que se citan en la resolución, **a celebrar el día 4 de octubre de 2013 a las trece horas.**

RESOLUCIÓN: 52/18 .Septiembre.2013

- Delegando en la PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D^a. Maria Jesús Susinos Tarrero, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente, **desde el día 3 al 7 de Octubre de 2013 (ambos inclusive).**

RESOLUCIÓN: 53/1.Octubre.2013

- Autorizando el fraccionamiento del pago de la deuda contraída, a las personas que se relacionan en la resolución, dentro del periodo voluntario, según el calendario de pagos previsto.

RESOLUCIÓN: 54/2.Octubre.2013

- Aprobando el **MARCO-PRESUPUESTARIO** a suministrar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, **para el ejercicio 2014-2016**, el cual aparece en detalle en la resolución.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL MARCO-PRESUPUESTARIO 2014-2016.

La Sra. Presidenta expone a los señores capitulares, la obligación de las Entidades Locales, de elaborar un **MARCO PRESUPUESTARIO**, a medio plazo, en el que se enmarcara la elaboración de sus presupuestos anuales, a través del cual se garantizará la programación presupuestaria coherente con los

objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta obligación dimana del Art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria

- EL MARCO PRESUPUESTARIO PRESENTADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS, POR EL PERIODO 2014-2016, presenta el siguiente:

CUADRO-RESUMEN

INGRESOS/ GASTOS	2013	% TASA VARIACIÓN 2014/2013	2014	% TASA VARIACIÓN 2015/2014	2015	% TASA VARIACIÓN 2016/2015	2016
Ingresos	3.000.000	1,50	3.045.000	1,48	3.090.000	0,32	3.100.000
Corrientes	3.000.000	1,50	3.045.000	1,48	3.090.000	0,32	3.100.000
Capital	0	0	0	0	0	0	0
Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Gastos	3.000.000	1,50	3.045.000	1,48	3.090.000	0,32	3.100.000
Corrientes	2.800.000	1,61	2.845.000	0,18	2.850.000	0	2.850.000
Capital	100.000	100	200.000	20	240.000	4,17	250.000
Financieros	100.000	-100	0	0	0	0	0
Saldo operac. no financieras	100.000		0		0		0
Ajustes	0		0		0		0
Capacidad o necesidad financiación	100.000		0		0		0
Deuda viva a 31/12	440.230,73	-100	0	0	0	0	0
A c/plazo	0	0	0	0	0	0	0
A l/plazo	440.230,73	-100	0	0	0	0	0
Ratio deuda viva/Ingresos corrientes	0,15	-100	0	0	0	0	0

Para el cumplimiento de esta obligación el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha habilitado una aplicación informática, en la Plataforma de las Entidades Locales del propio Ministerio, para su cumplimentación antes del pasado 1º de Octubre. **Dado el breve periodo de tiempo otorgado, el Marco-Presupuestario remitido fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de Octubre** y ahora se somete a la toma de conocimiento del Pleno Corporativo.

Una vez expuestos los antecedentes y circunstancias concurrentes el Pleno Corporativo, por unanimidad de los señores asistentes, TOMA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

CUARTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

La Sra. Presidenta, expone a los señores capitulares el contenido y alcance del dictamen de la -Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Local, en su reunión del pasado día **2 de octubre**, relativo a la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES reguladoras , del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) DE NATURALEZA URBANA**, de la Tasa por **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE TALLERES DE GIMNASIA RITMICA Y DE PINTURA Y DIBUJO** y del precio público por la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

- En lo que respecta al tipo impositivo municipal para los BIENES NATURALEZA URBANA, actualmente en el 0,58%, y del 0,61% a los del tipo impositivo incrementado en virtud del artículo 8 del Real Decreto DE 20/2.011, de 30 de diciembre, y se propone para ejercicios futuros el tipo general del 0,56%, con lo que resultará un tipo impositivo incrementado del 0,59%, y que tendrá una incidencia en la Hacienda municipal en torno a los 50.000 euros.

- Con respecto a las ordenanzas para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES y la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE TALLERES DE CIMNASIA RITMICA, PINTURA Y DIBUJO, se considera como empadronados, a efectos de liquidación de las respectivas tasas, **a todos los alumnos matriculados oficialmente en el Colegio Público Aguanaz de este municipio**, pues concurre la circunstancia de escolarización en el referido colegio a niños procedentes del municipio de Solórzano y que participan de las actividades organizadas por este Ayuntamiento, que se ven discriminados en función del municipio de residencia.

Una vez cerrado el debate y considerado el asunto, la Corporación, por **unanimidad de los diez Concejales asistentes**, de los once que la componen.

ACUERDA

PRIMERO. MODIFICAR CON EFECTOS DE 1º DE ENERO DE 2014, LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:

- ° **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) DE NATURALEZA URBANA.**
- ° **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE TALLERES DE GIMNASIA RITMICA Y DE PINTURA Y DIBUJO**
- ° **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 del T.R.H.R.H.L. de la Ley 2/2004 de 5 de Marzo, el presente acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, se expondrá al público durante el plazo de **TREINTA DÍAS**, mediante anuncio en el "**Boletín Oficial de Cantabria**" y en el "**Tablón de Edictos**" de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el plazo de exposición pública, caso de NO presentarse reclamación alguna, dicho acuerdo provisional se elevará a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.3 del T.R.L.R.H.L.

CUARTO. Este acuerdo de modificación y los artículos correspondientes de las Ordenanzas Fiscales modificadas, se publicarán en el "**Boletín Oficial de Cantabria**" y serán de aplicación a partir del **1º de enero del año 2.014**, hasta su derogación

.....
*** *Antes de pasar al debate y votación de los puntos del orden del día, quinto, sexto y séptimo, la Sra. Presidenta por analogía, propone el debate conjunto y votación individualizada para cada obra.*
.....

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL -PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº/LA BRENA.

A continuación se somete a la *consideración, examen y aprobación*, si procede, del Pleno de la Corporación, órgano

competente de contratación, según lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra del " **REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº/LA BRENA** ", con un precio máximo de licitación de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (446.656,98 €).

La Presidencia, expone los antecedentes, gestiones y resoluciones al respecto:

- . Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **5 de abril de 2013**, fué aprobado el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Álvarez García, de la Ingeniería EPICAM, visado por el Colegio Profesional correspondiente (expediente 12.854 de fecha 15 de marzo de 2013).

Una vez considerado el asunto, la Corporación, **por unanimidad de los asistentes**, ACUERDA:

- 1º) **APROBAR EL -PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS-REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, para la contratación de la OBRA DE "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL Bº/LA BRENA".**

- 2º) **ABRIR EL PERIODO DE LICITACIÓN, MEDIANTE ANUNCIO EN EL "Boletín Oficial de Cantabria" y en la "Sección de "Perfil del Contratante", de la Pagina Web-municipal.**

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO.

A continuación se somete a la *consideración, examen y aprobación*, si procede, del Pleno de la Corporación, órgano competente de contratación, según lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir el procedimiento abierto, con

varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra del " **REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO** ", con un precio máximo de licitación de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (295.039,75 €).

La Presidencia, expone los antecedentes, gestiones y resoluciones al respecto:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **2 de agosto de 2013**, fué aprobado el proyecto técnico, redactado por las Arquitectas, D^a. Carmen Pérez Díaz y D^a. Ana Ruiz de Apodaca Johansson,

Una vez considerado el asunto, la Corporación, **por unanimidad de los asistentes**, ACUERDA:

- 1º) **APROBAR EL -PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS-REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, para la contratación de la OBRA DE "REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO"**.
- 2º) **ABRIR EL PERIODO DE LICITACIÓN, MEDIANTE ANUNCIO EN EL "Boletín Oficial de Cantabria" y en la "Sección de "Perfil del Contratante", de la Pagina Web-municipal.**

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL -PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA-PLAN 2013.

A continuación se somete a la *consideración, examen y aprobación*, si procede, del Pleno de la Corporación, órgano competente de contratación, según lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra del "**MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA. PLAN 2.013** ", con un precio máximo de licitación de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (353.963,27€).

La Presidencia, expone los antecedentes, gestiones y resoluciones al respecto:

- . Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **2 de agosto de 2013**, fué aprobado el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldia Landa, de la empresa Agropec Ingeniería, S.L.

Una vez considerado el asunto, la Corporación, **por unanimidad de los asistentes**, ACUERDA:

- 1º) **APROBAR EL -PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS-REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, para la contratación de la OBRA DE "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA. PLAN 2013"**.
- 2º) **ABRIR EL PERIODO DE LICITACIÓN, MEDIANTE ANUNCIO EN EL "Boletín Oficial de Cantabria" y en la "Sección de "Perfil del Contratante", de la Pagina Web-municipal.**

OCTAVO.- SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL "AGUA PARA TODOS" EN GUAYAQUIL Y CUENCA (ECUADOR).

A continuación la Presidenta, Sra. Susinos Tarrero, da cuenta de la petición de colaboración que formula, D. Matias Aurelio Güemes Peña, religioso jesuita, como responsable de la ONG "Buscando Vivir Pueblos indígenas del Mundo", para desarrollar el **PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL "MEJORANDO LAS CONDICIONES AMBIENTALES" "AGUA PARA TODOS", EN GUAYAQUIL Y CUENCA (ECUADOR)** enmarcado dentro del -AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA-, promovido por la O.N.U., para la que se propone una ayuda de TRES MIL EUROS (3.000 €).

A la solicitud acompaña un amplio dossier de proyectos desarrollados en el ámbito de la Cooperación Internacional, con los pueblos indígenas desarrollados especialmente en Ecuador.

Planteado el asunto, el Portavoz del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, propone que se colabore con las organizaciones que

desarrollan su actividad en el entorno geográfico más próximo, donde también existen necesidades económicas y sociales.

Sometido a votación, la Corporación por **siete votos a favor** (P.P.), **dos votos en contra** (P.R.C.) y **una abstención** (P.S.O.E.), **APRUEBA otorgar una subvención de TRES MIL EUROS (3.000€)** para el proyecto de colaboración descrito.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Interpelación del Concejal del "P.R.C."**, Sr. Baldor Navarro, criticando la financiación de las obras incluidas en el -Plan de Gobierno Regional- mediante modificación de crédito e incorporación del remanente de tesorería, en lugar de incorporarlo en las previsiones iniciales del presupuesto.

- **PREGUNTA del mismo Concejal**, sobre las gestiones realizadas para la declaración como FIESTA DE INTERES TURISTICA REGIONAL de la -Feria de San Lucas-

- Responde la Sra. Presidenta, que se ha enviado nuevamente un amplio dossier con los antecedentes históricos y el arraigo de este evento en toda la zona de Trasmiera, para su estudio y resolución por la Administración Regional.

- **Otra interpelación del Sr. Baldor Navarro**, en el que critica que no se potencie el carácter ganadero de la -Feria de San Lucas- mediante ayuda para el transporte a los ganaderos, como hacen en los Municipios limítrofes de Riotuerto y Lierganes, que organizan exposiciones y eventos ganaderos.

- Responde el Concejal Sr. Arronte Fernández, que la tradición de San Lucas, es que se trata de una feria de años, a la que los ganaderos acuden para hacer transacciones.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.